ESTUDIOS FINANCIERO DEL SECTOR

El análisis del sector constituye una herramienta fundamental dentro de la etapa de planeación de la contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P., en cuanto permite identificar y conocer las condiciones del mercado relacionadas con el bien, obra o servicio que se pretende contratar, así como establecer elementos que permitan determinar la razonabilidad de las condiciones económicas, técnicas y comerciales del proceso contractual.

En atención a la naturaleza jurídica y al régimen especial de contratación aplicable a la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P., el presente análisis se desarrolla teniendo en cuenta las disposiciones especiales que regulan a las empresas de servicios públicos, las normas que resulten aplicables a las entidades sometidas a regímenes contractuales especiales, así como los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, eficiencia y economía que deben orientar su actividad contractual.

De conformidad con el régimen especial previsto para las empresas de servicios públicos domiciliarios, la contratación de la Empresa se encuentra sometida, como regla general, a las disposiciones de derecho privado y a las normas especiales que regulan su actividad, sin perjuicio de la aplicación de los principios y disposiciones de carácter público que resulten exigibles. En este sentido, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal a las entidades que cuentan con regímenes contractuales excepcionales, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que: *"Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

En consecuencia, para la estructuración del presente proceso contractual, la Empresa realiza el correspondiente análisis del sector con el propósito de identificar las condiciones legales, comerciales, económicas, financieras, técnicas y de mercado relacionadas con el objeto que se pretende contratar, así como los aspectos que puedan incidir en su adecuada ejecución. Este análisis constituye un insumo para establecer las condiciones que deben incorporarse en los estudios y documentos previos y para determinar que la contratación responda efectivamente a la necesidad institucional identificada.

Para la elaboración del presente análisis se tendrán como referentes metodológicos las orientaciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en materia de estudios y análisis del sector, en cuanto resulten compatibles con la naturaleza jurídica y el régimen contractual especial de la Empresa. En particular, se tendrá como referencia la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, cuya versión fue actualizada por la

ANCP–CCE en septiembre de 2025, así como la Guía para la Gestión Contractual de Entidades Estatales con Régimen Especial, publicada en septiembre de 2025. Estas guías constituyen instrumentos de orientación y buenas prácticas para la estructuración de los procesos, sin sustituir las normas que regulan el régimen especial aplicable a la Empresa.

Tratándose de la contratación de servicios profesionales, el análisis deberá considerar las características particulares del servicio requerido, el perfil y experiencia necesarios para su ejecución, las condiciones habituales del mercado, la disponibilidad de potenciales proveedores, los honorarios o valores de referencia existentes para servicios de naturaleza similar y los demás factores que permitan establecer un valor estimado razonable y acorde con las condiciones del mercado.

En este sentido, el análisis del sector permitirá a la Empresa contar con elementos objetivos para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación, las condiciones económicas del servicio, el perfil requerido, la forma de ejecución y las demás condiciones necesarias para satisfacer adecuadamente la necesidad identificada, procurando que las decisiones contractuales se encuentren debidamente soportadas y respondan a criterios de eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos de la Empresa.

UNIDAD FUNCIONAL QUE PROYECTA:	**ÁREA FINANCIERA**
FECHA:	**01 de octubre de 2026**

I. ASPECTOS GENERALES

1.1- Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR

1.2- Modalidad de Contratación: CONTRATACIÓN DIRECTA.

1.3- Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1.4- Plazo de Ejecución: EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN EN SECOP II Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

El contrato se cargará al rubro: 2.1.2.02.02.008-1-83990-001- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Centro de costo: Acueducto

Certificado de disponibilidad Presupuestal 260374 del 02 de octubre de 2026, expedido por el jefe del Área de administrativa, financiera y comercial.

1.5- Valor del Contrato: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.700.000,00).**

1.6- Forma de Pago: El valor de este contrato es la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.700.000,00).** pagaderos así: Se cancelará el valor del contrato mediante TRES (03) instalamentos cada uno por el valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/TE ($3.900.000),** conforme al recibo a satisfacción, previa presentación de informe de las actividades realizadas, la factura comercial y parafiscales suministrada por el Contratista, las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en, salud y pensiones, conforme a Ley.

Notas:

El contratista deberá entregar:

a) Informe de ejecución.
b) Factura Comercial y digital que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
c) Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
d) Acta de Recibo
e) Comprobante de entrada al almacén (en caso de bienes).
f) El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit. Entidad Financiera
- Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

g) Las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

h) Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La empresa hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

1.7- Supervisión del Contrato: El control vigilancia y seguimiento del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** se realizará a través de la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL** de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar ESP, quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

1.8- Póliza de Garantía: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no existe obligatoriedad en la constitución de garantías; la justificación para exigirlas o no, será supeditada a lo previsto en los estudios y documentos previos. Para el presente caso, no fue requerida.

1.9- Idoneidad y Experiencia: En este caso se requiere la acreditación de los siguientes requisitos:

Idoneidad	a) Título Profesional Administrador(a) de Empresas o áreas del conocimiento pertenecientes al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Administración.
Experiencia	a) Acreditar 36 meses de experiencia profesional

1.10. Aspectos Legales y Organizacionales: La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en Departamentos y Municipios (artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1.998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde (Departamentos y Municipios).

Los Municipios son entidades territoriales que hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público como entidades de naturaleza pública, que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado

Colombiano, definidos en la Constitución Política de Colombia de 1991.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".*

De igual manera, La Constitución Política establece que Colombia es una república unitaria. Sin embargo, dentro de su organización territorial (Art. 285-321 C.P.) se contempla la descentralización administrativa, lo cual implica que gran parte de la administración del Estado se reparte entre las entidades administrativo-territoriales de menor nivel.

El artículo 286 de la Constitución establece que: *"Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y territorios indígenas, los cuales conforman los diferentes niveles de organización territorial de la república".*

Así mismo, en el artículo 287 de la Constitución se establece que*: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que, en tal virtud, tendrán los siguientes derechos:*

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales"

Régimen Municipal: ***"****Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia que, mediante agrupación, conforman los departamentos. Colombia posee 1.123 municipios registrados ante el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), que de acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de junio 2 de 1994 y la ley 1551 de 2012 es: "La entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República".*

Adicionalmente, y de acuerdo al Artículo 311 C.P, al municipio le corresponde: *"Prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la

Constitución Política.

La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar ESP, no cuenta con el suficiente recurso humano para dar apoyo en el manejo de procesos, por lo tanto, se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios, bajo la modalidad de contratación directa, en busca de lograr el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad, garantizando el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, buscando la eficiencia, eficacia y celeridad, en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la Entidad Territorial.

II. ANÁLISIS ECONÓMICO

Aspectos Económicos: De acuerdo con el Boletín Económico Regional publicado por el Banco de la República correspondiente para el I trimestre del año 2026, la actividad económica de la región Central Cafetera creció durante el primer trimestre de 2026, aunque continuó la desaceleración del periodo previo. El resultado positivo siguió sustentado en sectores económicos asociados al consumo de los hogares, como el comercio de bienes durables. La economía regional tuvo un incremento más modesto, tal como lo registró el indicador del Pulso Económico Regional, en línea con un menor ritmo de aumento de los ingresos cafeteros y disminución en otras actividades como la construcción.

El sector secundario tuvo un desempeño débil, con caídas pronunciadas del área construida de edificaciones y bajo crecimiento de la manufactura. La industria creció en Caldas y Risaralda, aunque en este último departamento el aumento fue inferior al observado en el agregado nacional. Por el contrario, disminuyó en Tolima, asociado a menor molinería de arroz y fabricación de minerales no metálicos. Esto último, estuvo en línea con el descenso en la construcción de edificaciones en la región, donde el área causada alcanzó el nivel más bajo desde 2020, en particular en el segmento residencial, asociado con el descenso en la venta de vivienda nueva.

El renglón primario tuvo resultados disímiles, por desempeño mayormente negativo de la rama agropecuaria y balance mixto en minería. En el caso del café, las lluvias registradas en periodos previos afectaron la maduración del grano, lo que disminuyó la producción de inicio de año. Así mismo, la oferta porcina y el acopio de leche disminuyeron. En cuanto a la minería, la extracción de oro y plata se incrementó, posiblemente estimulada por los buenos precios internacionales, contrario al petróleo, cuya explotación siguió disminuyendo por el agotamiento de los campos.

En comercio exterior, las exportaciones totales cayeron, luego de dos años de incrementos, mientras que las importaciones se mantuvieron en ascenso. Las ventas externas disminuyeron por menores envíos de café verde, al tiempo que las importaciones de bienes de consumo y de capital

aumentaron. De otra parte, en el mercado laboral se empezaron a reportar aumentos menos significativos en la ocupación, debido en gran medida a la expulsión de mano de obra en la construcción y la industria. Finalmente, la inflación se elevó en las seis capitales departamentales por mayor presión desde las canastas de alimentos, servicios y comidas fuera del hogar.

Fuente: Banco de La República

https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.

- Sector educativo.
- Sector financiero.

Gran Encuesta Integrada de Hogares/ DANE: La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta, se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo, como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH, con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se llevó a cabo la recolección de la GEIH marco 2018, en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021, se terminó la recolección en paralelo, y a partir de enero de 2022, la información de mercado laboral, es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022, fueron publicadas las series empalmadas de mercado laboral, basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo, y se encuentra disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, así como para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

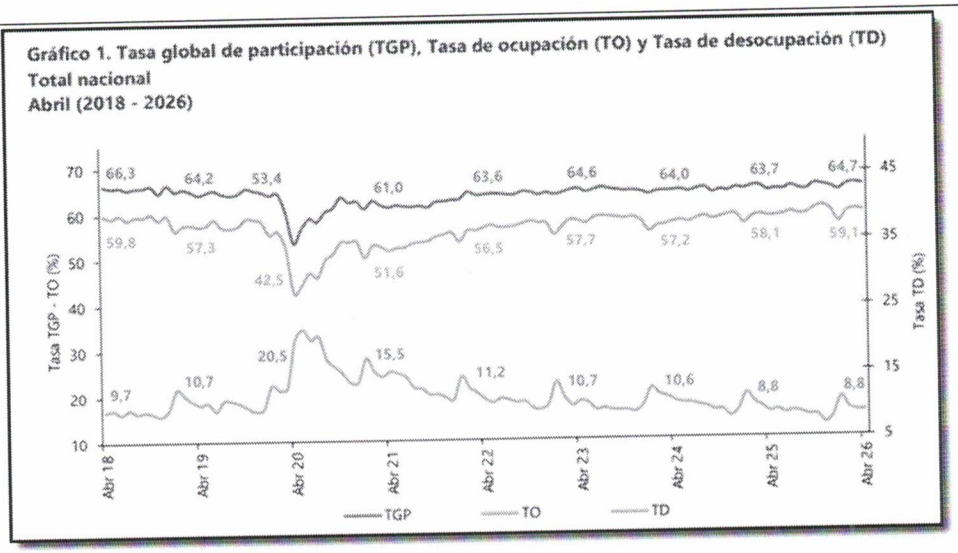

TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

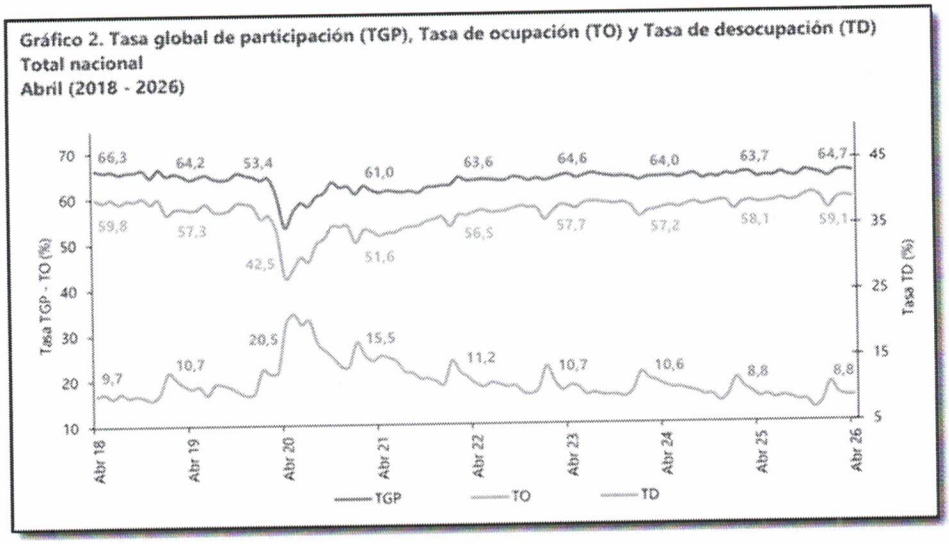

RAMAS DE ACTIVIDAD

En el trimestre móvil febrero - abril 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, mientras que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 9,3%. La tasa

global de participación se ubicó en 66,7%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en tanto que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 60,5%.

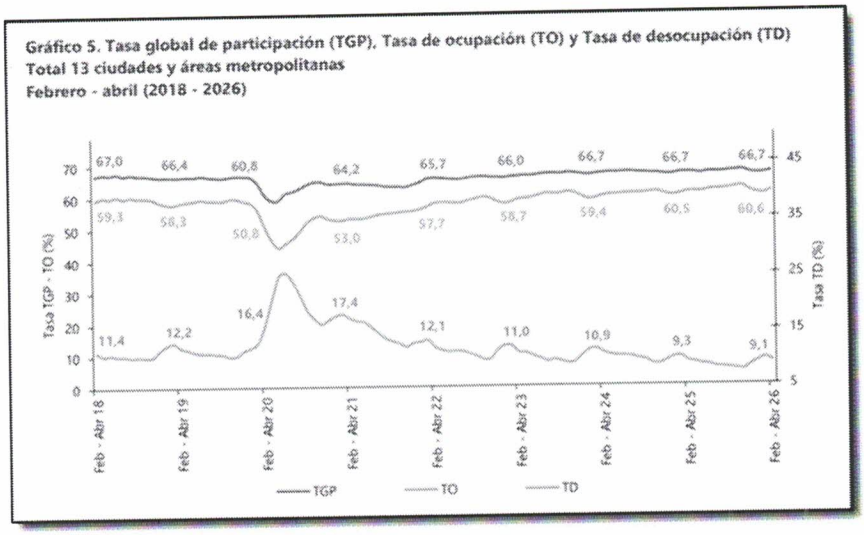

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

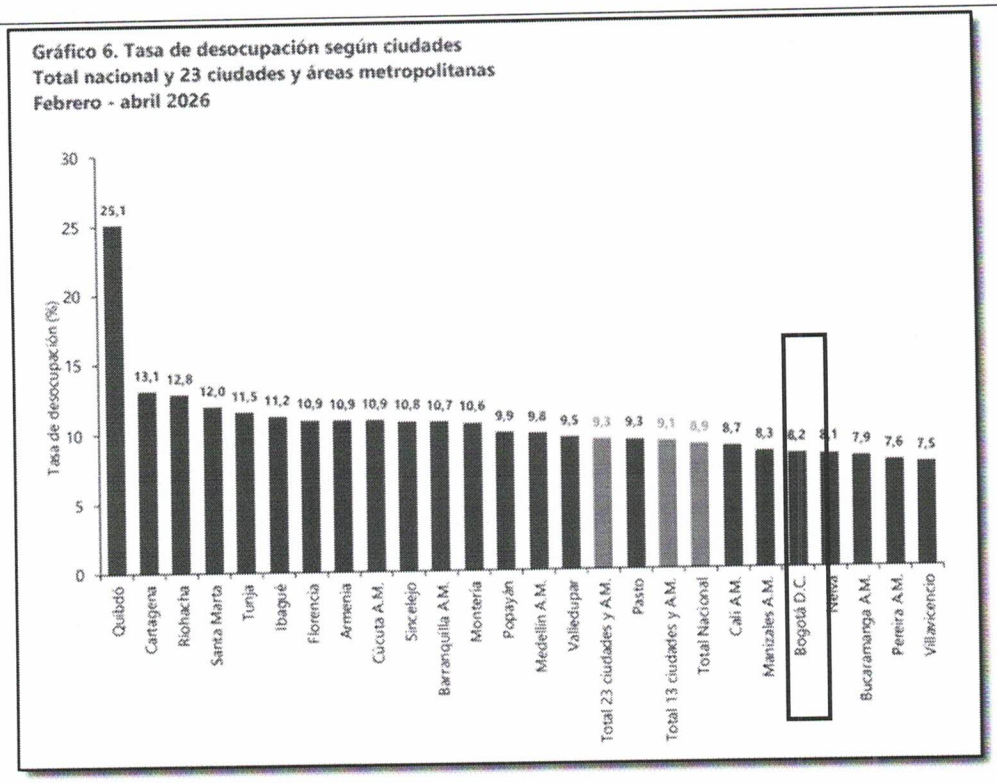

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-REV. 4 A.C El personal ocupado por el comercio minorista en abril de 2026 aumentó 1,8% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,5% del personal permanente, y de 5,9% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,4% del personal temporal directo, y la variación negativa de 2,9% del personal temporal contratado a través de empresas.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Abril 2026 / abril 2025*

Categorías de contratación y actividades económicas	Abril 2026 / abril 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	1,8	1,8
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	2,0	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,5	2,5
Personal temporal directo	-3,4	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-2,9	-0,2
Personal Aprendices	5,9	0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,4	1,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,3	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	6,5	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,5	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,5	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,7	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,5	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	1,0	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-2,7	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-1,0	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,4	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,3	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,4	-0,5

Fuente: DANE – EMC.

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2026: El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, confirmó que el salario mínimo 2026 en Colombia será de $1.750.905 COP, más un auxilio de transporte de $249.095 COP, para un ingreso total mensual de $2.000.000 COP para quienes tienen derecho a este beneficio.

Este valor aplica desde el 1 de enero de 2026 y afecta directamente la nómina, seguridad social y prestaciones laborales.

Para 2026, el salario mínimo en Colombia tuvo un incremento del 23% frente al valor vigente en 2025. Este porcentaje corresponde al aumento nominal, es decir, al incremento directo en pesos que se aplica al salario sin considerar el efecto de la inflación. Esto representa un aumento de $327.405 COP frente al salario mínimo de 2025.

Desde el Gobierno Nacional, el presidente explicó que, al descontar la inflación, el aumento real en el poder adquisitivo de los trabajadores será del 18,7%.

Tabla Histórica Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario Mínimo (COP)	Auxilio de transporte (COP)	Salario mínimo integral (COP)	% de aumento (con respecto al año anterior)
2026	$1.750.905	$249.095	$22.761.765	23,7%
2025	$1.423.500	$200.000	$18.505.500	12%
2024	$1.300.000	$162.000	$16.900.000	12,1%
2023	$1.160.000	$140.606	$15.080.000	10,07%
2022	$1.000.000	$117.172	$13.000.000	10,07%
2021	$908.526	$106.454	$11.810.838	3,5%
2020	$877.803	$102.854	$11.411.439	6%
2019	$828.116	$97.032	$10.765.508	6%

Fuente: https://www.buk.co/blog/salario-minimo-2026-en-colombia

III. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general.

Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad, como los son personas naturales con diferentes perfiles académicos haciendo frente fundamentalmente a tres aspectos:

1. Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas funciones que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley, y la atención que requiere toda la población del Departamento.
2. Permitiendo a personas capacitadas desarrollar su actividad prestando sus servicios a la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar ESP, percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas activando la economía.

3. Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación en la que se justifiquen las competencias y conocimientos necesarios para darle alcance a su objeto contractual, así mismo la experiencia adecuada para realizar de forma eficiente las actividades encomendadas.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la empresa, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario específico, ni de tener una subordinación permanente, es decir, no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

IV. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

- **Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio**

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA	CD-055-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA	$ 9.750.000
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	CDPS-008-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ALISTAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA MLS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.	$23.100.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	CO-CD-021-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DOMINIO DE LA PÁGINA WEB DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA, ASÍ COMO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SILAMC VITAL PAR	$11.440.000

Histórico de compra previas de la Entidad:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
0572025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN AL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR	$15.200.000

	0082024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN A LOS SISTEMAS O PLATAFORMAS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR	$19.000.000	

V. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS

Corresponde al contratista la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Impuestos aplicables de forma enunciativa al contrato a celebrar:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
RETEICA SERV	Según actividad económica informada por el contribuyente
PROANCIANO	4%
PROCULTURA	0.5%

VI. CODIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80121610	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios Legales	Servicio de derecho comercial	Servicios legales de cobro de deudas o cartera

VII. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE MITIGAR EL IMPACTO

Para los fines pertinentes, la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P., en desarrollo de su actividad contractual y bajo el régimen especial que le resulta aplicable, realiza la identificación, estimación, valoración y tratamiento de los riesgos previsibles asociados a la contratación, atendiendo a las características, naturaleza y condiciones particulares del objeto

contractual. En consecuencia, los riesgos que razonablemente puedan afectar la ejecución del contrato, así como las medidas previstas para prevenir, reducir o mitigar sus efectos, se encuentran establecidos y desarrollados en el respectivo estudio previo y en la matriz de riesgos que hace parte de los documentos de planeación contractual, determinando las acciones de tratamiento y las responsabilidades correspondientes, con el propósito de garantizar una adecuada gestión de los recursos y favorecer el cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto contratado.

BLANCA ZENAIDA MAHECHA HERNANDEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL ESP.